Solicitud aclaración de placa ODM744, oficio 1088 del 16 de junio de 2022. Proceso No. 1100140030192020-00792-00 (ODM744 - UDM744)

Sandra Carolina González <sandra.gonzalez@circulemosdigital.com.co>

Lun 18/07/2022 9:57

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@circulemosdigital.com.co>;Carolina Romero <carolina.romero@circulemosdigital.com.co>;Medidas Cautelares <medidas.cautelares@ventanillamovilidad.com.co>

Buen Día,

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente, y en atención a su solicitud mediante oficio 1088 del 16 de junio de 2022, en el cual decretó la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placa **ODM744,** es pertinente indicar que, una vez consultada la página del RUNT, dicha placa no se encuentra registrada en ningún organismo de tránsito, por tal motivo no es procedente acatar su orden.

Ahora bien y a modo de información, al realizar la consulta en el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA) mediante el número de cedula de ciudadania del demandado el cual hacen mención en su orden, se estableció que la señora Angie Saragen Martínez Camacho es propietario del vehículo de placa **UDM744** y **NO** del vehículo de placa **ODM744,** razón por la cual solicitamos respetuosamente a su despacho allegar una nueva orden de levantamiento de la medida cautelar con la placa sobre la cual debe ejecutarse; ya sea por correo certificado o al correo electrónico: ***contactenos@ventanillamovilidad.com.co.***

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

Sandra Carolina González Segura
Abogada de Apoyo
Consorcio Circulemos Digital.

Fwd: Expediente 2020-792 Oficio 10{

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Mar 05/07/2022 16:31

Para:

- Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>;
- cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado Ciudadano/a Le informamos que su petición ha sido trasladada al correo electrónico contactenos@circulemosdigital.com.co , Esto por tratarse de temas de su competencia, el nuevo consorcio de trámites y servicios ventanilla Única de servicios se encargará de dar respuesta a su solicitud en los tiempos establecidos por la ley.

Recuerde que desde el 24 de febrero podrá agendar su cita aquí para ser atendido en la Ventanilla Única de Servicios (VUS) de Movilidad, que comenzará a operar a partir del primero de marzo, ingresando a https://www.ventanillamovilidad.com.co/

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS
2022 JUL -6 A 11:46
031109
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CONTACTO CIUDADANO
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 # 37 - 35

(571) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Judicial Movilidad** <judicial@movilidadbogota.gov.co>
Date: mar, 5 jul 2022 a las 12:59
Subject: Fwd: Expediente 2020-792 Oficio 1088
To: Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Atentamente,

Dirección de Representación Judicial
Subsecretaría de Gestión Jurídica
Secretaría Distrital de Movilidad

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar, 5 jul 2022 a las 12:42
Subject: Expediente 2020-792 Oficio 1088
To: jorgecontrerasabogados@gmail.com <jorgecontrerasabogados@gmail.com>, Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>, Contactenos <CONTACTENOS@circulemosdigital.com.co>, contactenos@simbogota.com.co <contactenos@simbogota.com.co>

Buenas tardes, cordial saludo, dando cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, me permito remitir el oficio de la referencia para su respectivo trámite.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el oficio del asunto fue remitido a la entidad respectiva para su trámite.

Atentamente,

Daniel Fernando Gamarra Rodríguez
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 2 82 08 12

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cra. 10 No.14-33 piso 8, Tel: 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D. C. 16 DE JUNIO DE 2022
OFICIO No. 1088

Señor
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Ciudad.

REF: EJECUTIVO NO. 11001400301920200079200 DE FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA – PROMEDICOS NIT. 890.310.418-4 CONTRA ANGIE SARAGEN MARTINEZ CAMACHO C.C. 53.177.637.

Dando alcance al oficio No. 0025 del 21 de enero de 2021, me permito corregir el mismo indicando que el nombre correcto de la parte demandada es ANGIE SARAGEN MARTINEZ CAMACHO y no como allí se indicó.

En consecuencia, me permito comunicarle que, mediante auto del 20 de enero de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo del vehículo automotor de placas **ODM - 744,** de propiedad de la parte demandada **ANGIE SARAGEN MARTINEZ CAMACHO C.C. 53.177.637.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a este despacho certificación sobre la situación jurídica en 10 años del mencionado automotor, conforme lo prevé el num. 1° del art. 593 del C.G.P.

Atentamente,

ALEPH SEBASTIAN GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

2022 JUL -6 A 11:46 031709

No. Folios _____

FIRMA _____

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

ODM744

Dg

Firmado Por:

Aleph Sebastian Garcia Sandoval
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8114a3936444bf3a0654579a557ceded958dae5ed4c308e4dfb46bd5127b7f06**
Documento generado en 21/06/2022 11:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica